GOBERNACION DEL QUINDIO

GOBERNACION DEL QUINDIO
NIT. 890001639-1

ESTUDIO PREVIO No 1705

Vigencia: 2020

Fecha de Iniciación: 27 de agosto de 2020
Fecha de Aprobación: 22 de septiembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 41916999 CASTRO JARAMILLO LIZ BELCKA
Cargo del Funcionario: DIRECTORA CPSS
Medio de Designación: Formato solicitud con 27-agosto-2020
Responsable de la Actividad: 24584624 TRUJILLO ALZATE ALEXANDRA
Dependencia Contratante: SECRETARIA DE LA SALUD

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Ante la difícil situación financiera evidenciada, es preciso anotar que el artículo 26 de la Le / 1122 de 2007, en especial el parágrafo primero, faculta a las Entidades Territoriales para que realicen transferencias de rec rsos a las E.S.E cuando por su condición financiera las mismas no sean sostenibles, sin embargo, esa transferencia en la parte inal del mencionado parágrafo, queda condicionada a requisitos que establezca el reglamento, situación que a la fecha no se ha d ado.

En el mismo sentido el numeral 3.16, del artículo 3°, de la Ley 1438 de 2011, estipula co no principios DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD la COMPLEMENTARIEDAD y CONCU RRECIA, de tal manera que se propicie entre los actores de dicho sistema, en los distintos niveles territoriales que se complem nten las acciones y recursos en el logro de los fines para el logro de una buena prestación de servicios en beneficio de la salud d la comunidad.

Teniendo en cuenta el estudio arriba presentado y tomando como base el fundamento leg l anteriormente referido, y lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en relación con las funciones del Ente Territorial Departamental, los principios de COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA del Siste a General de seguridad Social en Salud y las condiciones no sostenibles financieras del mercado del área de influencia, de la ESE San Vicente de Paúl del municipio de Génova Quindío, es procedente la suscripción de CONVENIO DE TRANSFER NCIA DE RECURSOS DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A E.S.E. DE MUNICIPIO NO CERTIFICA O, EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y COMPLEMENTARIEDAD SEGÚN LA LEY 1438 DE 2011.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor	Nombre Factor	Justificación de los factores de selección
1		La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉ OVA es una Empresa Social del Estado que constituye una categoría especial de entid d pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía admi istrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, con el objetivo d prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, para el presente proceso p rteneciente a la Red Pública de Salud del Departamento del Quindío.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4, litera c de la ley 1150, modificado por el artículo 92 de Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, son soporte jurídico del presente convenio de transferencias el artículo 3 de la Ley 100 de 1993, artículos 4 y 6 de la Ley 489 de 1998, ar iculo 43 de la Ley 715 de 2001, articulo 26 de la Ley 1122 de 2007, el numeral 3.16 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011.

MESAS	SECTORES
:ONÓMICA	Turismo y marketing territorial; Desarrollo agropecuario y rural; Empleo y trabajo (emprendimiento, clúster); Ciencia, tecnología e innovación.

Tipo de Contrato: Interadministrativo
Interadministrativos Directos

Lugar de Ejecución: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Plazo de Ejecución: 99 **días**

Objeto del Contrato:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ENTE TERRITORIAL A E.S.E. DE MUNICIPIO NC CERTIFICADO, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA (Q) EN APLIC ACION DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y COMPLEMENTARIEDAD SEGÚN LA LEY 1438 DE 2011.

Items Detallados del Objeto del Contrato

Item	Tipo	Nombre del Item	Cód.UNSPSC	Cant.	Unidad	Tipo Valor	Vlr. Unit.	% Iva	Vlr. Sin Iva
1	Actividad	OBLIGACIONES CONTRATCUALES	0	4,00	Sobre	Total	140.000.000,00	0	$ 140.000.000,00

Descripción:

A.- La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA, se obliga ejecutar los recursos del convenio explícitamente en gastos p servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, y gastos de operación destinados a compra de medicamentos, proveedores de acuerdo a la solicitud y propuesta presentada por la ESE, en cumplimiento de su objeto social y dirigidos a la prestacio n de servicios de salud de sus usuarios, relacionados detalladamente, así:

CONCEPTO VALOR
HONORARIOS ADMINISTRATIVOS 29,800,000
HONORARIOS ASISTENCIALES 38,184,000
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS 24,224,000
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES 37,520,000
MANTENIMIENTO POR SERVICIOS 10,272,000
TOTAL VALOR POR ADICIONAR 140,000,000

B. Apoyar la verificación de las condiciones sanitarias, locativas de seguridad en salud, uso de Elementos de Protecció n Personal - EPP y aplicación de las medidas de bioseguridad para la contención del COVID-19 de los propietarios y agricultores en las fincas cafeteras qu hacen parte del plan cosecha programada para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con picos en los dos primeros meses, en ar culación entre cafeteros, gobiernos municipales y departamental.

C. Apoyar el funcionamiento del equipo multidisciplinario básico junto con el Plan Local del Municipio para la atenci n y seguimiento en salud al Covid-19 c la ejecución de: A) Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etn a. B) Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación y oferta de servicios disponibles en el hospital local. C) Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. D) Inducir la demanda de se vicios de los eventos como el COVID -19, relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. E) R alizar rastreo y reporte acorde al programa PRASS.

D. Presentar los informes mensuales y soportes requeridos por la Secretaría Departamental de Salud, evidenciando las a diciones y ejecuciones de los recursos transferidos, mediante un informe detallado y las demás evidencias que se consideren pertinentes.

Totales **$ 140. 00.000,00**

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

201663000-0159	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLIC A DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	enero 01, 2019

. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Equivalente al del
Por un valor de

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
0	99	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**001** del 13 de febrero de 2020

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 140,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 24584624 - TRUJILLO ALZATE ALEXANDRA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el estudio del comportamiento histórico y comportamiento actual de la ESE HOSPI AL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA, realizado por los funcionarios de la Dirección de calidad en la Prestación de Servi ios de Salud de la Secretaria Departamental de Salud de Quindío, se concluye que, teniendo en cuenta el déficit presupuestal del peri do septiembre a diciembre y el déficit de tesorería del periodo enero a junio incluidas las cuentas por pagar, el valor mínimo necesario q e se requiere inicialmente para prestar servicios de salud corresponde a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.00 .000)

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $140.000.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecución	Fecha probable de pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pa o
0.00	28/09/2020	100.00	140,000,000.00	Total	

2. 7. 1. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2020 **Fecha Expedición** agosto 31, 2020

Nº Certificado 2152

Valor del Certificado $ 140.000.000,00

Descripción Presupuestal CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ENTE TERRITORI L A E.S.E. DE MUNICIPIO NO CERTIFICADO, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE G NOVA (Q) EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y COMPLEMENTAR EDAD SEGÚN LA LEY 1438 DE 2011.

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0318 - 5 - 1 1 2 13 159 - 88	$ 140.000.000,00	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Q

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

Fecha	Lugar de Publicación	Objeto
28/09/2020	SECOP II	TRANSPARENCIA EN LA CONTRATA CION ESTATAL

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Oferente Unico

Verificación inexistencia pluralidad de oferentes

Camara de comercio - Registro de proponentes

Certificación No. Fecha:

Superintendencia de industria y comercio

Certificación No. Fecha:

Registro mercantil

Distribuidor exclusivo:

Registro No. Fecha:

Dirección general de derechos de autor

Certificación No. Fecha:

Elaboró: **CASTRO JARAMILLO LIZ BELCKA**
DIRECTORA CPSS

Aprobó: **YENNY ALEXANDRA TRUJILLO A**